

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. NIT. 844.000.735-4	CERTIFICACIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.25
			Versión 07	

812.10.00.01276.26

**LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y
DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE YOPAL EICE-ESP.**

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY E.I.C.E. E.S.P., llevada a cabo el día treinta (30) de junio de 2026 a las 3:30 p.m., se estudió la posibilidad presentar fórmula de arreglo para asistir a la etapa de conciliación judicial en la audiencia inicial dentro del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, radicado No. 85001233300020250008200, que cura en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE. Demandante: EAAAY. Demandado:

Que el abogado a cargo del caso expuso ante el Comité su concepto jurídico y recomendación para la audiencia de conciliación.

Que, resumidos los hechos, los fundamentos jurídicos, y luego de efectuada la presentación del asunto, los miembros del Comité decidieron de manera de unánime acudir a la audiencia SIN ÁNIMO CONCILIATORIO, acogiendo la recomendación del apoderado judicial, debido a técnicamente no se tiene certeza de que las obras objeto del contrato celebrado entre los extremos de la litis están totalmente terminadas y no se cuenta con garantía de las aquellas de al menos dos (2) años más después de su recibo.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.


YEYMY DAYANA MARÍN REINA

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
EAAAY EICE ESP